



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Carlos Leonel Buitrago Chávez
Expediente: 2002-01676-01
Demandante: José Vicente Camayo Zambrano y otros
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional y otros
Referencia: Reparación directa

Auto nro. 572

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado.

En atención al informe que antecede, por secretaría solicítense al H. Consejo de Estado, de manera respetuosa, que remita los CDS señalados como faltantes (fol. 235).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Carlos Leonel Buitrago Chávez
Expediente: 2007-00101-01
Demandante: Ricardo Alcides Obando Moriones y otros
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa Nacional
Referencia: Reparación directa

Auto nro. 575

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Carlos Leonel Buitrago Chávez
Expediente: 2007-00306-01
Demandante: Humberto Ortiz Castro y otros
Demandado: Nación-Fiscalía General de la Nación
Referencia: Reparación directa

Auto nro. 571

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Carlos Leonel Buitrago Chávez
Expediente: 2008-00066-01
Demandante: Clara Inés Angulo de Mosquera y otro
Demandado: INCODER
Referencia: Controversias contractuales

Auto nro. 573

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Carlos Leonel Buitrago Chávez
Radicación: 19001-33-31-004-2011-00442-00
Demandante: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC
Demandado: Hernán Tapia Garzón
Referencia: Acción de repetición

Auto Nro. 577

Pasa el asunto a despacho para continuar trámite respectivo, no obstante, se observa que no se ha notificado el auto admisorio de la demanda ni tampoco se ha surtido el trámite de fijación en lista.

En efecto, mediante audiencia pública del 7 de abril de 2021, se posesionó como curadora *ad litem* del demandado a Luz Marina Collazos Álvarez, pero en el expediente no obra prueba de que se haya cumplido con la notificación personal de la demanda, como lo ordena el auto del 14 de septiembre de 2012, corregido por auto del 22 de octubre del 2012, así como tampoco del trámite de fijación en lista.

Por lo expuesto, se hace necesario requerir a secretaría para que dé cumplimiento a dicho auto.

Por lo anterior,

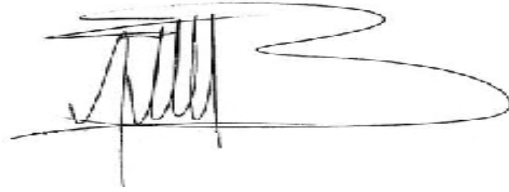
SE DISPONE:

PRIMERO.- REQUERIR a la secretaría del Tribunal para que notifique a la parte demandada y fije en lista la demanda, según lo ordenado en el auto del 14 de septiembre de 2012, corregido por auto del 22 de octubre del 2012.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, pase el asunto a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Radicación: 19001-33-31-004-2011-00442-00
Demandante: INPEC
Demandado: Hernán Tapia Garzón
Referencia: acción de repetición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ'. The signature is stylized with several vertical strokes and a large, sweeping flourish on the right side.

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2021).

Magistrado Ponente: Carlos Leonel Buitrago Chávez
Expediente: 19001-33-31-002-2011-00523-00
Demandante: Silvia Arango Sanchez y otros.
Demandado: Nación- Fiscalía general de la Nación-Rama Judicial-
Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Referencia: Reparación directa

Auto N° 578

Pasa a despacho el asunto de la referencia para considerar los poderes allegados y la solicitud de primeras copias.

CONSIDERACIONES

1. El 24 de julio de 2018, la apoderada Cielo Piedad Pasquel Hoyos adjuntó memorial renunciando al poder.

1.1. Posteriormente, la misma abogada presentó memorial de sustitución al poder. Sin embargo, mediante auto 145 de 14 de febrero de 2020, este despacho determinó que no resultaba procedente dar trámite, en el entendido de que ya no era apoderada en los términos del artículo 76 del CGP, donde no se exigía, como si lo hacía el CPC, de auto con el que se aceptara dicha renuncia, pues aquel artículo señala que *“la renuncia no pone termino al poder si no cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

1.2. No obstante, como la parte actora allegó nuevos poderes para ser representada, resulta procedente reconocer personería adjetiva al nuevo apoderado, en los términos del artículo 76 del CGP.


2. Ahora bien, respecto a la solicitud de las primeras copias, se tiene que al tenor del artículo 144 del Código General del Proceso, dicho trámite corresponde a uno secretarial donde no se requiere de auto que las autorice. Por ello compete a la secretaría de la Corporación atender dicha petición.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a Francisco Javier Montilla O. identificado con C.C, Nro. 10.533.278 de Popayán, y portador de la T. P. Nro. 42195 del C. S. de la J, como apoderado en los términos de los folios 336, 337, 338.

SEGUNDO: Por secretaría atiéndase la solicitud de primeras copias elevada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Carlos Leonel Buitrago Chávez
Radicación: 19001-23-00-000-2012-00181-00
Demandante: ICFES
Demandado: Alfonso Santos Montero y otros
Referencia: Acción de repetición

Auto Nro. 574

Con auto del 1 de octubre de 2019, se abrió el presente proceso a pruebas. En él se ordenó, entre otros, oficiar al Banco AV Villas para que informara si el día 23 de septiembre de 2011, se había efectuado un depósito a la cuenta Nro. 251246724 por valor de \$260.851.137 e indicara quien es el titular de dicha cuenta, así como la entidad o persona que realizó dicho depósito.

Por lo expuesto, se hace necesario requerir a dicha entidad financiera para que remita la información solicitada.

Por lo anterior,

SE DISPONE:

PRIMERO.- OFICIAR al Banco AV Villas, para que, en el término de 10 días, informe si el día 23 de septiembre de 2011, se efectuó un depósito a la cuenta No. 251246724 por valor de \$260.851.137 e indique quien es el titular de dicha cuenta, así como la entidad o persona que realizó dicho depósito.

SEGUNDO.- La parte actora prestará la colaboración necesaria a efectos de conseguir la prueba mencionada.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, pase el asunto a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Radicación: 19001-23-31-006-2012-00181-01
Demandante: ICFES
Demandado: Alfonso Santos Montero y otros
Referencia: acción de repetición

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes followed by a large, sweeping horizontal stroke that loops back to the left.

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
Magistrado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Carlos Leonel Buitrago Chávez
Expediente: 2012-00232-01
Demandante: Juan Carlos Arias Marín y otros
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa Nacional
Referencia: Reparación directa

Auto nro. 576

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
Magistrado